RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DE LA MARCA «ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA».

EXPEDIENTE:ADM/2024/00014 (CONTR/2024/507535)

CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DE LA MARCA «ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA»

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de suministros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado. Art 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante, CEETA).

Segundo. El 22 de septiembre de 2024, esta Secretaría General Técnica emitió Resolución de aprobación del expediente de contratación, de los pliegos que regirán el presente contrato y ordena la apertura del procedimiento de licitación.

Tercero. El 21 de octubre de 2024, el Servicio de Administración General y Contratación de la CEETA acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora PUBLIPRINTERS GLOBAL, S. L., con CIF B23739493.

Cuarto. El 21 de octubre de 2024, la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta resolución de aceptación de la oferta más favorable.

Quinto.- El 24 de octubre de 2024, el Servicio de Administración General y Contratación verifica que la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora adjudicataria propuesta es correcta, por lo que acuerda aceptarla y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DE LA MARCA «ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA» a favor de la empresa licitadora PUBLIPRINTERS GLOBAL, S. L., con CIF B23739493, por importe de 45.537,39 €, IVA excluido, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la

organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II.- En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DE LA MARCA «ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA» Expte: ADM/2024/0014 (CONTR/2024/507535), a favor de la empresa licitadora PUBLIPRINTERS GLOBAL, S. L., con CIF B23739493, por un importe de adjudicación de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.537,39 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.562,85 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de adjudicación de CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (55.100,24 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, no prorrogables.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente ante el órgano de contratación recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA